



GOBIERNO DE PUERTO RICO

**EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901**

Yo, **Jennifer Martínez Heyer**, Secretaria del Senado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

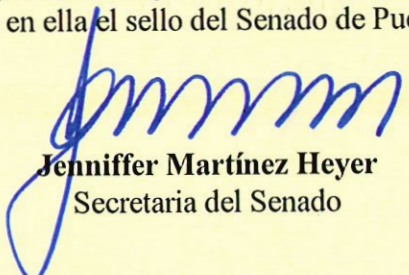
Que el **P. del S. 605**, titulado:

“LEY

Para designar la última semana de febrero de cada año como la “Semana de los *Future Farmers of America (FFA)* en Puerto Rico”; para establecer dentro de esa semana los siguientes días conmemorativos: el “Día del Joven Agricultor”, el “Día del Maestro Agrícola”, el “Día de los FFA”, el “Día del Profesional en Agricultura Sostenible”, el “Día del Ganadero Puertorriqueño” y el “Día de los Profesionales Agrícolas”; y para otros fines relacionados.”

ha sido aprobado por el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes en la forma que expresa el ejemplar que se acompaña.

PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar a la Gobernadora de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico, el día uno (1) del mes de junio del año dos mil veintiséis y estampo en ella el sello del Senado de Puerto Rico.


Jennifer Martínez Heyer
Secretaria del Senado

LEY

Para designar la última semana de febrero de cada año como la "Semana de los *Future Farmers of America* (FFA) en Puerto Rico"; para establecer dentro de esa semana los siguientes días conmemorativos: el "Día del Joven Agricultor", el "Día del Maestro Agrícola", el "Día de los FFA", el "Día del Profesional en Agricultura Sostenible", el "Día del Ganadero Puertorriqueño" y el "Día de los Profesionales Agrícolas"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, durante la última semana de febrero, se celebra en los Estados Unidos el "*National FFA Week*", con el propósito de destacar la importancia del liderazgo juvenil, la educación agrícola y el impacto de los *Future Farmers of America* (FFA) en el desarrollo profesional y comunitario del país. Esta organización, fundada en 1928, ha cultivado generaciones de líderes comprometidos con la producción de alimentos, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo rural.

En Puerto Rico, el Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación integra activamente los valores, competencias y metodologías de la FFA como parte esencial de su currículo. A través de capítulos escolares, los estudiantes no solo reciben formación técnica en agricultura, sino que también desarrollan destrezas en liderazgo, ética laboral, innovación, emprendimiento y servicio comunitario. Además, participan en competencias a nivel local y nacional que fortalecen su preparación académica y profesional.

El reconocimiento de la "Semana de los FFA" en Puerto Rico, representa una oportunidad significativa para fortalecer el aprecio público por los jóvenes agricultores, sus educadores, y las organizaciones que apoyan su crecimiento. Asimismo, permite crear conciencia sobre el valor estratégico de la agricultura para la seguridad alimentaria, en un contexto donde la autosuficiencia alimentaria es esencial para enfrentar los desafíos del cambio climático, las crisis económicas y la vulnerabilidad de la cadena de suministros global.

Según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), más del 85% de los productos alimenticios que se consumen en la Isla se importan desde el exterior. Esta fuerte dependencia de las importaciones se debe principalmente a varios factores interconectados. Dicho esto, es imperativo incentivar y visibilizar las trayectorias agrícolas desde edades tempranas. Reconocer a los jóvenes agricultores, a los maestros de agricultura, a los clubes estudiantiles como FFA, y a los profesionales en agricultura sostenible, es una expresión de gratitud por su compromiso con un futuro más resiliente, justo y sustentable.

Además de promover el orgullo por el trabajo agrícola, esta celebración reafirma la importancia de integrar la agricultura con la ciencia, la tecnología y la innovación para el bienestar de las futuras generaciones.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario instituir formalmente la Semana de los FFA en Puerto Rico y dedicar días específicos para destacar a los diversos actores que hacen posible el desarrollo del sector agrícola y educativo de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como la "Ley Para Establecer la Semana de los *"Future Farmers of America (FFA)"* en Puerto Rico".

Artículo 2.- Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

a) *Future Farmers of America (FFA)* - Organización estudiantil nacional, fundada en 1928, que promueve el desarrollo de liderazgo, la excelencia académica y la preparación profesional de estudiantes interesados en la agricultura, los recursos naturales y áreas relacionadas. En Puerto Rico, la FFA opera como parte del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación.

b) Programa de Educación Agrícola - Iniciativa educativa del Departamento de Educación de Puerto Rico que ofrece formación técnica y académica en ciencias agrícolas, agroempresarismo, producción sustentable y liderazgo, mayormente a nivel de escuela superior, mediante currículo especializado y experiencias prácticas.

c) Profesionales Agrícolas - Personas que ejercen funciones técnicas, científicas, educativas o empresariales dentro del sector agrícola, incluyendo, pero sin limitarse a: ingenieros agrónomos, agricultores, ganaderos, economistas agrícolas, científicos de alimentos, ingenieros de sistemas agrícolas, especialistas en agricultura de precisión, ecologistas agrícolas y expertos en gestión de residuos.

d) Agricultura Sostenible - Modelo de producción agrícola que busca satisfacer las necesidades alimentarias y económicas presentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, protegiendo los recursos naturales, fomentando el bienestar social y promoviendo prácticas ambientalmente responsables.

e) Empresario Agrícola - Persona dedicada al comercio dentro de las distintas industrias agrícolas, para la producción de alimentos, materias primas o productos derivados para el consumo humano o industrial.

f) Maestro Agrícola - Docente certificado que imparte cursos del Programa de Educación de Educación Agrícola, facilitando el desarrollo de competencias técnicas, prácticas, científicas y de liderazgo en estudiantes de nivel intermedio o superior.

Artículo 3.- Designación de la Semana de los FFA en Puerto Rico

Se declara la última semana de febrero de cada año como la "Semana de los *Future Farmers of America* (FFA) en Puerto Rico", con el fin de fomentar el conocimiento, la celebración y el reconocimiento del liderato agrícola juvenil, sus educadores y mentores, así como las organizaciones que lo promueven.

Artículo 4.- Días conmemorativos dentro de la Semana de los FFA
Como parte de la Semana de los FFA en Puerto Rico, se instituirán los siguientes días conmemorativos:

- a) Lunes: Día del Joven Agricultor - para reconocer a los estudiantes que aspiran a contribuir a la agricultura de Puerto Rico.
- b) Martes: Día del Maestro Agrícola - para honrar a los educadores del Programa de Educación Agrícola.
- c) Miércoles: Día de los FFA - para celebrar la aportación de esta organización al desarrollo estudiantil y agrícola en Puerto Rico.
- d) Viernes: Día del Profesional en Agricultura Sostenible - para destacar a agrónomos, agroempresarios, agroeducadores, científicos ambientales y otros expertos que lideran esfuerzos hacia una agricultura ecológica, innovadora y autosuficiente.
- e) Sábado: Día del Ganadero Puertorriqueño - Para reconocer su aportación a la producción agrícola y al desarrollo económico en Puerto Rico.
- f) Domingo: Día de los Profesionales Agrícolas - Para destacar a quienes ejercen profesiones técnicas, científicas o empresariales en el campo agrícola. Entre las profesiones que se destacan se encuentran: la ingeniería agronómica, la agricultura de precisión, la ciencia de alimentos, la ganadería, la agricultura, la ingeniería de sistemas agrícolas, la economía agrícola, la ecología aplicada a la agricultura y la gestión de residuos agrícolas, entre otras.

Artículo 5.- Reconocimiento oficial

Se autoriza al Departamento de Educación y a entidades pertinentes a emitir proclamas oficiales y actos de reconocimiento a estudiantes, educadores y profesionales destacados en los respectivos días conmemorativos conforme a los recursos disponibles.

Artículo 6.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte específica de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 7.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Presidente del Senado



Presidente de la Cámara

Aprobada en 10 junio 2024

Gobernadora de Puerto Rico

Este P. de 5 Núm. 605
Fue recibido por la Gobernadora de Puerto Rico
Hoy 10 de junio
de 2020 a las 10:54 AM
[Signature]
Asesoría